



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001184/16

BITÁCORA: 10/AS-0138/06/16

Durango, Durango, 04 de Julio de 2016

CARLOS LUIS SALAS Y EVA FELIX MEDINA

PROPIETARIO

CALLE GUATEMALA NO. 512, COLONIA FRANCISCO ZARCO

MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Junio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 369/16 de fecha 08 de Junio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 95/16 de fecha 28 de Junio de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Junio de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. BAJÍOS DE DON VÍCTOR LOTE 10	Durango	Durango	CARLOS LUIS SALAS Y EVA FELIX

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. BAJÍOS DE DON VÍCTOR LOTE 10

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	535715.079	2603749.17
2	538149.467	2602020.02
3	536196.71	2600550.96
4	533632.46	2602490.63



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. BAJÍOS DE DON VÍCTOR LOTE 10	80	16	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001184/16

BITÁCORA: 10/AS-0138/06/16

Durango, Durango, 04 de Julio de 2016

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. BAJÍOS DE DON VÍCTOR LOTE 10	755	627.93	440.32

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. BAJÍOS DE DON VÍCTOR LOTE 10	440.32 (cuatrocientos cuarenta punto treinta y dos)	9537.24 (nueve mil quinientos treinta y siete punto veinticuatro)

Nombre del predio: P.P. BAJÍOS DE DON VÍCTOR LOTE 10

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/07/16 - 31/12/16	Arbutus spp.	109.23	42.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/07/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	109.23	89.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/07/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	109.23	937.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/07/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	109.23	81.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/07/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	109.23	8.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/07/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	109.23	123.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/07/16 - 31/12/16	Pinus teocote	109.23	821.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/07/16 - 31/12/16	Quercus spp.	109.23	262.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	90.75	20.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	90.75	81.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	90.75	179.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	90.75	35.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	90.75	170.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	90.75	66.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	90.75	179.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	90.75	768.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	90.75	454.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	90.43	105.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	90.43	82.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	90.43	190.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	90.43	61.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	90.43	304.38	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001184/16

BITÁCORA: 10/AS-0138/06/16

Durango, Durango, 04 de Julio de 2016

7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	90.43	26.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	90.43	760.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	90.43	431.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	75.52	37.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	75.52	47.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus arizonica	75.52	310.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	75.52	8.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	75.52	6.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	75.52	1039.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	75.52	237.17	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 01/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	74.39	65.86	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	74.39	57.78	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus arizonica	74.39	536.89	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus ayacahuite	74.39	32.36	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus leiophylla	74.39	89.25	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	74.39	714.61	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	74.39	67.62	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
16	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	874CV

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001184/16

BITÁCORA: 10/AS-0138/06/16

Durango, Durango, 04 de Julio de 2016

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. BAJÍOS DE DON VÍCTOR LOTE 10	P-10-005-BAJ-021/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá segregar del aprovechamiento una superficie total de 6.98 ha para franja protectora de vegetación riveriega.
13. Deberá segregar del aprovechamiento una superficie total de 10.71 ha para franja protectora de caminos.
14. Deberá segregar del aprovechamiento una superficie total de 18.64 ha para conservar y proteger el hábitat de flora y fauna silvestre.
15. Deberá segregar del aprovechamiento una superficie total de 57.03 ha para conservar y proteger pendientes mayores a 100 % o 45°.
16. Deberá realizar reforestación de subrodiales en una superficie total de 3.00 ha, para la anualidad 2025, con una densidad promedio de 1100 plantas por ha y un enriquecimiento de subrodiales en una superficie total de 2.00 ha, para la anualidad 2019 con una densidad promedio de 800 plantas por ha. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001184/16

BITÁCORA: 10/AS-0138/06/16

Durango, Durango, 04 de Julio de 2016

17. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales. Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
18. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
19. Deberá realizar chaponeos en una superficie total de 74.12 has, para el 2019 con una superficie de 49.98 has, para el 2022 con una superficie de 24.14 has.
20. Deberá realizar podas en una superficie total de 305.27 has, para el 2016 con una superficie de 102.57 has, para el 2019 con una superficie de 40.77 has, para el 2022 con una superficie de 38.48 has, para el 2025 con una superficie de 61.82 has, para el 2028 con una superficie de 61.63 has,
21. Deberá realizar preaclareos y aclareos en una superficie total de 48.78 has, para el 2016 con una superficie de 22.88 has, para el 2028 con una superficie de 25.90 has.
22. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
23. Deberá realizar control y acomodo de desperdicios en una superficie total de 440.33 has, durante su ciclo de corta.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001184/16

BITÁCORA: 10/AS-0138/06/16

Durango, Durango, 04 de Julio de 2016

EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.

M.C.- JOSÉ CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Oficina Regional "SANTIAGO PAPASQUIARO".- SANTIAGO
PAPASQUIARO, Dgo.

SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE S DE R.L. DE C.V.- Responsable Técnico.- Durango, Dgo.
EXPEDIENTE.

RCQ/JLCG/AGOCH/jmcr

